

En papelito

**Resolución Gerencial N° 504-2023-GM-MDW/C**

Wanchaq, 06 de noviembre del 2023.

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 86-2023 (Ordinario), sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

De los antecedentes del Expediente administrativo N° 86 -2023 (Ordinario);

Que, en fecha 19 de abril del año 2023, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, de conformidad a sus atribuciones, de oficio, levantó el Acta de Fiscalización N°2965-2023-OFCA-GM-MDW/C, al CONSORCIO LILIAM E.I.R.L., con Representante Legal Liliam Ejaide Linares Reynoso identificado con DNI N° 25216650, del inmueble ubicado en AV. Tupac Amaru A-01B con Jr. Anta y Jr. Urcos del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, constatándose in situ: *"al momento de la verificación en el establecimiento comercial de venta de Gas y Cocinas denominado "Zeta Gas" donde se constató que no cuenta con Licencia de Funcionamiento correspondiente, en circunstancias relevantes u observaciones, se observa al interior del establecimiento balones de gas para el expendio ; el establecimiento se encuentra aperturado para la atención al público ; por indicación de la encargada quien señala que la representante legal es la SR. Liliam Elaine Linares Reynoso este operativo se llevó con la presencia de Fiscalía y Osinergmin . Documento que concluye con la Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador;*

En fecha 06 de mayo del 2023, se emitió Inicio de Procedimiento Sancionador N° 02495-2023-OCF -GM-MDW, por la infracción tipificada con código N° 04-0102 "Aperturar el establecimiento comercial sin contar con la licencia de funcionamiento". Imponiendo la multa del 20% del valor de la UIT y como medida complementaria la clausura definitiva. Documento notificado válidamente el mismo día; documento que no fue susceptible de descargo por parte del administrado;

Que, en fecha 04 de octubre del 2023, la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, emitió el Informe Final de Instrucción N° 118 -2023-OFCA-GM-MDW, documento que concluye: 1) Está probado que el administrado, incurre en la infracción de no contar con Licencia de Edificación, por lo que corresponde aplicar la multa del 20% del valor de la UIT, equivalente a S/. 9,90.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) al CONSORCIO LILIAM E.I.R.L., con Representante Legal Liliam Ejaide Linares Reynoso identificado con DNI N° 25216650 del inmueble ubicado en AV. Tupac Amaru A-01B con Jr. Anta y Jr. Urcos del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, conforme establece el Anexo I - Cuadro de Sanciones y Escala de Multa de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Que, se remite el Informe Final de Instrucción N° 118-2023-OFCA-GM-MDW, a la autoridad resolutoria, quien determinó: Proceder con la aplicación de la sanción determinada; es así, que en fecha 10 de octubre del 2023, se notificó el referido documento al administrado, documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado con registro N° 18250, en fecha 11 de octubre del 2023;

**Del Levantamiento del Expediente Administrativo N° 86 -2023 (Ordinario)**

**Del descargo al informe final de instrucción N° 118 -OCF-GM-MDW/C, de fecha 04 de octubre del 2023 el administrado presento descargo con el número de registro N° 18250, de fecha 11 de octubre del 2023. Presenta descargo del Procedimiento Sancionador N° 02495 -2023- OCF-GM, porque al día ya cuenta con los certificados de Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento, para el día**

**Resolución Gerencial N° 504-2023-GM-MDW/C**

2 de junio se tuvo todos los requisitos , donde se inició con la solicitud de licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil .por motivos de salud del propietario se presentó el descargo para el 07 junio, a la fecha ya se cuenta con la licencia funcionamiento y certificado de defensa civil , entregados el 01/08/2023 y 21/07/2023 respectivamente, por lo que la Licencia de Funcionamiento N° 2023262 ,es de fecha 01/08/2023, es anterior al Informe Final de Instrucción N° 118 -2023- OCF-GM adecuando su conducta y /o subsanado con nombre comercial (Zeta Gas;

JM

Que, el inciso f) del numeral 1 del artículo 257° del TUO de la Ley 27444 establece: "Constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracciones las siguientes: (...) La subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos a que se refiere el inciso 3) del artículo 255"; el administrado presento su descargo en fecha 11 de octubre de 2023, sobre el informe Final de Instrucción N° 118 -2023-OCF-MDW de la imputación de cargos; por tanto, constituye eximente de responsabilidad según el literal f) del numeral 1 del artículo 257°; por lo que, corresponde dar por aceptado su descargo;

Que, estando ante lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Fiscalización y Control Ambiental de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, conforme a sus atribuciones procederá con el archivo del Expediente Administrativo N° 86-2023 (Ordinario) "dejándose sin efecto el Informe Final de Instrucción N° 118-2023-GM-MDW/C, de fecha 04 de octubre de 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, e inciso 2 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** el Expediente administrativo N°86-2023 (ordinario), conformado por el Acta de Fiscalización N° 2965- 2023-OCF-GM-MDW/C, el Inicio de Procedimiento Sancionador N° 02495-2023-OCF-GM-MDW/C, el Informe Final de Instrucción N°118-2023-GM-MDW/C, y antecedentes, seguido contra el CONSORCIO LILIAM E.I.R.L. con Representante Legal Liliam Ejaide Linares Reynoso identificado con DNI N° 25216650, del inmueble ubicado en AV. Tupac Amaru A-01B con Jr. Anta y Jr. Urcos del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

ODVG/JMH/ertbm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL  
Mgt. **Escar David Verástegui Gibaja**  
GERENCIA MUNICIPAL